

CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria, basada en la competencia provincial de asistencia económica a las Entidades Locales de la Provincia para el ejercicio de sus competencias en materia de promoción del Deporte Base que encontramos en el art. 9.18.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, nace con el objetivo de potenciar la promoción deportiva en los municipios de nuestra provincia, en todas las disciplinas, mediante la cooperación económica con las Entidades Locales con la promoción de deportistas destacados al máximo nivel, al constituir los mismos un espejo para los futuros practicantes del deporte.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada (excluida Granada capital) para que atiendan las necesidades de deportistas individuales destacados de sus respectivos municipios, y que durante la temporada 2018 obtuvieron méritos deportivos en competiciones deportivas oficiales, con la finalidad de impulsar su continuación en la participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Asimismo, se pretende ofrecer un reconocimiento público al esfuerzo diario de quienes se entregan a la práctica deportiva, colaborando con una ayuda económica para paliar los gastos derivados de dicha participación.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	1/19



ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regulará en lo establecido por el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2019.
- Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00 €)** que se imputará a la aplicación presupuestaria **161.34011.46200 “AYUDA A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA”** del vigente Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2019.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	2/19



ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de esta subvención las Entidades Locales de Granada (excepto Granada capital) que cuenten con deportistas destacados, no profesionales, de las categorías infantil, cadete, juvenil, junior, promesas, sub 23, élite y senior; y en las modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, calificadas como oficiales.

Quedarán fuera de esta convocatoria los deportistas profesionales, y aquellos que durante la temporada deportiva 2018/2019 hayan disfrutado de beca en el Programa A.D.O/ o de la Fundación Andalucía Olímpica/Paralímpica, siendo compatible con la percepción de otras ayudas, siempre y cuando no se supere en ningún caso el coste de la actividad.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas objeto de la presente convocatoria aquellas Entidades Locales que cuenten con deportistas destacados no profesionales y que reúnan **todos y cada uno de los siguientes requisitos**:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española
- 2.- Estar empadronado en el municipio de la provincia de Granada (excepto Granada capital), durante al menos el año anterior al momento de la solicitud.
- 3.- Estar en posesión de *licencia federativa en vigor* expedida por federación deportiva correspondiente, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos justificativos de la exoneración de este requisito.
- 4.- No haber sido sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- 5.- Tener residencia fiscal en España.
- 6.- Aceptación del compromiso de colaboración y publicidad en los proyectos deportivos descritos en el punto 8.3 de esta convocatoria.
- 7.- Haber obtenido al menos *un mérito deportivo* de los contemplados en la presente convocatoria durante el año 2018, estando los mismos referidos a pruebas deportivas celebradas entre el 1/01/2018 hasta 31/12/2018.
- 8.- Aportar un compromiso de proyecto deportivo de participación en pruebas de igual o superior relevancia a las alegadas como meritos, cuyo desarrollo tenga lugar

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	3/19



durante el año 2019 (fecha de celebración comprendida entre el 1/01/2019 hasta 31/12/2019), en la misma disciplina deportiva.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS DE LOS MÉRITOS DEPORTIVOS

Únicamente serán tenidos en cuenta aquellos méritos deportivos, alegados y justificados documentalmente, que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Que hayan sido obtenidos por el deportista mediante su actuación individual. Se entiende por “actuación **individual**” aquella en la que un deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva en comparación con otro u otros deportistas, ya sea de forma simultánea (*tenis o 50mts mariposa en natación, por ejemplo*) o de forma consecutiva (*montajes individuales de gimnasia rítmica deportiva o lanzamiento de peso, por ejemplo*).

Se asimilan a este concepto las pruebas de equipo de participación alternativa (en las que cada uno de los deportistas que conforman el equipo realiza una o más de una actuación alternativa entre las mismas –ejemplo: tiro con arco-), las pruebas de suma de esfuerzos individuales (en las que dos o más deportistas realizan una acción motriz individual, ya sea de forma consecutiva y coordinada -p.ej. pruebas de relevos en atletismo-, o de forma simultánea en el desarrollo de una prueba individual –por ejemplo: clasificaciones por equipos en triatlón).

2.- Que el mérito deportivo se obtenga en el marco de una competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) y referida a las **modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas** como tales por el Consejo Superior de Deportes y/o la Consejería competente en la materia.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MERITOS ALEGADOS.

Se valorarán los méritos deportivos alegados, en función de los resultados obtenidos en pruebas deportivas celebradas entre el 1/01/2018 y el 31/12/2018, según

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	4/19



el calendario de la Federación Deportiva correspondiente, conforme al siguiente reparto de puntos directo:

MERITOS DEPORTIVOS				
MODALIDAD A.- ABSOLUTA				
PUNTOS				
Ambito	Andalucía	Nacional	Europa	Mundo
Selección	3	5		
Participación Campeonato	2	4	6	10
Ránking (o Copa)	3 (1 ^{oa})	10 (1 ^{oa})	12 (1 ^{oa})	15 (1 ^{oa})
	2 (2 ^{oa})	8 (2 ^{oa})	11 (2 ^{oa})	13 (2 ^{oa})
	1 (3 ^{oa})	6 (3 ^{oa})	10 (3 ^{oa})	11 (3 ^{oa})
		5 (4 ^{oa})	8 (4 ^{oa} a 7 ^{oa})	10 (4 ^{oa} a 10 ^{oa})
		3 (5 ^{oa})	6 (8 ^{oa} a 10 ^{oa})	8 (11 ^{oa} al 15 ^{oa})
				6 (16 ^{oa} al 25 ^{oa})
Resultados Campeonato	6 (Campeón)	10 (1 ^{oa})	20 (1 ^{oa})	30 (1 ^{oa})
	4 (Subcampeón)	8 (2 ^{oa})	15 (2 ^{oa})	25 (2 ^{oa})
	2 (Tercero)	7 (3 ^{oa})	12 (3 ^{oa})	20 (3 ^{oa})
		5 (4 ^{oa} al 10 ^{oa})	10 (4 ^{oa} a 7 ^{oa})	15 (4 ^{oa} al 10 ^{oa})
			8 (8 ^{oa} al 10 ^{oa})	10 (11 ^{oa} al 15 ^{oa})
				8 (16 ^{oa} al 25 ^{oa})

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	5/19



MERITOS DEPORTIVOS				
MODALIDAD A.- ABSOLUTA				
PUNTOS				
Ámbito	Andalucía	Nacional	Europea	Mundial
Selección	2	3		
Participación Campeonato	1	2	3	5
Ránking (o Copa)	1 (1 ^{oa} al 3 ^{oa})	4 (1 ^{oa} a 3 ^{oa})	7 (1 ^{oa} a 3 ^{oa})	10 (1 ^{oa} a 3 ^{oa})
		2 (4 ^{oa} a 5 ^{oa})	5 (4 ^{oa} a 7 ^{oa})	7 (4 ^{oa} a 10 ^{oa})
			3 (8 ^{oa} a 10 ^{oa})	5 (11 ^{oa} a 15 ^{oa})
				3 (16 ^{oa} a 20 ^{oa})
				1 (21 ^{oa} a 25 ^{oa})
Resultados	3 (Campeón)	5 (1 ^{oa})	10 (1 ^{oa} al 3 ^{oa})	15 (1 ^{oa})
Campeonato	2 (Subcampeón)	4 (2 ^{oa})	7 (2 ^{oa})	12 (2 ^{oa})
	1 (Tercero)	3 (3 ^{oa})	6 (3 ^{oa})	11 (3 ^o)
		2 (4 ^{oa} a 7 ^{oa})	4 (4 ^{oa} al 7 ^{oa})	10 (4 ^{oa} a 10 ^{oa})
		1 (8 ^{oa} a 10 ^{oa})	2 (8 ^{oa} al 10 ^{oa})	8 (11 ^{oa} al 20 ^{oa})
				6 (21 ^{oa} al 25 ^{oa})

Para la justificación de dichos méritos, se aportará justificación documental expedida por la Federación correspondiente u órgano competente en la materia.

ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS COMPETENTES.

Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:

- Órgano Concedente: El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	6/19



Granada, asistido por la Junta de Gobierno.

- Órgano Instructor: El Diputado Delegado de Deportes, asistido por una Comisión Técnica para la asistencia y asesoramiento del mismo.

- Una Comisión Técnica, estará compuesta por:

-Presidente: Jefe de Servicio de Actividades Deportivas.

- Vocales: - Jefa de Sección de Promoción Deportiva.

-Técnico de Deportes de la Delegación de Deportes de Diputación.

- Secretario: Jefa de Sección de Administración de la Delegación de Deportes.

Podrán incorporarse y asistir a las reuniones de la Comisión Técnica, personal especializado, siempre que sea requerido para ello, así como cualquier otro personal funcionario de la Diputación de Granada, con voz pero sin voto.

Ésta Comisión Técnica, será la encargada de asesorar y supervisar los méritos presentados por los/as deportistas.

ARTÍCULO 8.- CONDICION DE BENEFICIARIO, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS DEPORTIVOS. PUBLICIDAD Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES.

8.1.- Condición de beneficiarios.

Las Entidades Locales de la Provincia de Granada (excepto Granada Capital) que tengan deportistas empadronados que reúnan los requisitos para participar en esta convocatoria, y presenten la correspondiente solicitud conforme a la presente convocatoria.

8.2.- Acreditación de requisitos y méritos deportivos:

Los requisitos recogidos en el artículo 5 y 6 se acreditarán de la siguiente forma:

a) Mérito deportivo.- Los méritos deportivos alegados por los deportistas deberán justificarse mediante la aportación de un **documento justificativo de dicho mérito** expedido por la Federación correspondiente o por el órgano

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	7/19



competente.

b) Licencia federativa.- Correspondiente a la temporada a la que se refiere la memoria deportiva, acreditada mediante **certificado federativo** expedido por la Federación Deportiva correspondiente. Dicha licencia federativa deberá estar en vigor en el momento de solicitud de la beca, pudiendo acompañar a tal efecto una declaración responsable en este sentido (en su defecto, se acreditarán los motivos que le han impedido cumplir este requisito).

c) Domicilio.- Certificado Histórico de Empadronamiento en el municipio que acredite una antigüedad mínima de un año en el momento fin de plazo de presentación de solicitudes.

d) Ausencia de sanciones.- Declaración responsable o certificado federativo en que se justifique no haber sido sancionado en materia deportiva por infracción grave o muy grave, recogido expresamente en la certificación federativa.

e) Proyecto Deportivo.- El proyecto deportivo consistirá en una declaración individual del deportista en la que exprese con el mayor detalle posible los detalles (Ámbito de la competición, fecha de celebración, organismo competente, ...) de las pruebas deportivas a realizar y que serán objeto de subvención conforme a las presentes bases.

8.3.- Publicidad y difusión de las actividades.

Se deberá dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Excm. Diputación provincial de Granada en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”, así como en en las publicaciones web del deportista y a través de sus redes sociales. En el caso concreto de páginas web, blogs, redes sociales, bastará la mención expresa de la concesión de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Granada.

ARTÍCULO 9.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1.- Solicitudes.

Los deportistas presentarán ante las Entidades Locales petición conforme al

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	8/19



ANEXO I de la presente convocatoria, dentro del plazo de **10 días naturales** desde la publicación de la convocatoria en el BOP, la siguiente documentación:

- 1.- Petición al Ayuntamiento conforme al ANEXO I.
- 2.- Relación de méritos deportivos y justificación documental de méritos deportivos mediante el ANEXO II rubricado por la Federación Correspondiente.
- 3.- Autobaremo de los méritos alegados.
- 4.- Proyecto Deportivo según las pautas ANEXO III.
- 5.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria según ANEXO IV.

Recibidas las solicitudes por la correspondientes Entidades Locales, éstas presentarán solicitud de subvención ante la Excm. Diputación Provincial de Granada conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- 1.- Petición de Subvención conforme al ANEXO IV.
- 2.- Certificado del Secretario-Interventor de la documentación presentada por los deportistas.
- 3.- Documentación completa aportada por los deportistas.

La ciudadanía, en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

9.2.- Efectos de la presentación de la solicitud.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	9/19



Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su Reglamento de Desarrollo.

9.3.- Plazos y efectos de la convocatoria.

Una vez recibidas las solicitudes por parte de las Entidades Locales, y analizadas las mismas, se procederá a su publicación en el TABLON DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLON) y en la web corporativa de esta Administración Provincial, indicando todas aquellas solicitudes que han sido admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión e indicando aquellas causas de exclusión que pueden ser subsanables. Las sucesivas publicaciones, también se realizarán en el TABLON DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLON) y en la web corporativa.

Una vez publicada en el TABLON DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLON) se concederá un plazo de 5 días naturales para la subsanación de aquellas solicitudes que contengan defectos subsanables, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, entendiéndose desistidas de su solicitud aquellas Entidades Locales que no subsanen dentro del plazo establecido.

Una vez analizadas las subsanaciones, **se procederá a la publicación de la lista definitiva** de admitidas y excluidas en el TABLON DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLON), y en la web corporativa.

El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, computados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	10/19



ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez publicada la lista provisional de solicitudes admitidas, y subsanadas las deficiencias, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas, procediendo a su estudio por el Instructor del procedimiento, asistido por la Comisión Técnica, procediendo al estudio y valoración de la documentación.

Comprobada la documentación, se elaborará por la Comisión Técnica un listado de los deportistas destacados ordenado por las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos alegados.

La cuantía a percibir por la Entidad Local se establecerá en función de los criterios de valoración que se establecen a continuación y el número de deportistas del municipio que hagan la petición, estableciendo un máximo por deportista de 3.000,00€.

Respecto al reparto de créditos para la concesión de la subvención se procederá de la siguiente manera:

1.- Elaborado el listado de deportistas con la asignación de puntos, se obtendrá el valor económico del punto de la siguiente manera:

VALOR PUNTO (€)= Créditos disponibles para la convocatoria
(art. 3 de la convocatoria)/Total de puntos obtenidos por todos los deportistas.

2.- Una vez obtenido el valor del punto se repartirá entre los deportistas, con un máximo de 3.000,00 €/deportista, aplicando la siguiente formula:

CANTIDAD A CONCEDER (€)= Valor Punto (€)* Puntos
Deportista (con un máximo de 3.000,00 €)

En caso de aplicar dicho límite, y que existieran créditos disponibles, se procederá de nuevo a recalcular el valor del punto, para agotar los créditos disponibles entre aquellos deportistas que no hayan llegado a dicho límite. Esta operación se repetirá tantas veces como fuese necesaria hasta agotar los créditos disponibles

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	11/19



establecidos en el art. 3 de la presente convocatoria.

Realizados dichos cálculos, y repartidos la totalidad de créditos de la convocatoria, el Órgano Instructor elevará propuesta de concesión al Órgano concedente para que proceda a dictar la correspondiente resolución de Concesión, que resolverá la relación de Entidades Locales beneficiarios y la de deportistas por Entidad Local con la correspondiente aportación económica concedida, publicando la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el TABLON DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLON) y en la web corporativa, dicha resolución agotará la vía administrativa.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la resolución que se adopta.

La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y adicionalmente en la página Web de la Diputación de Granada de un listado con el acuerdo, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- PAGO.

Dicha subvenciones tienen la consideración de prepagables, y la justificación será posterior al pago. El pago de la subvención se efectuará a las Entidades Locales beneficiarias y estas lo distribuirán a sus deportistas destacados de forma individualizada a tenor del contenido de la resolución definitiva.

ARTICULO 12.- GASTOS SUBVENCIONABLES y JUSTIFICACIÓN

Conforme al Proyecto Deportivo presentado por el deportista se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	12/19



1.- Todos aquellos gastos relacionados directamente con la preparación y participación en la prueba o pruebas deportivas que se incluyan en el proyecto deportivo, y cuya ejecución y devengo haya estado comprendida entre el 1/01/2019 hasta el 31/12/2019.

Están **expresamente excluidos como gastos subvencionables:**

- 1.- Gastos en material deportivo para el desarrollo de su actividad deportiva.
- 2.- Los relativos a material inventariable o no inventariable no específicos de la actividad deportiva a desarrollar (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc...), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- 3.- Los gastos corrientes de suministro o servicios propios del funcionamiento y organización de una entidad (tales como electricidad, arrendamientos o telefonía, entre otros)
- 4.- En general todos aquellos no relacionados directamente con la actividad deportiva, así como los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y los gastos específicos de administración.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA.

Las Entidades Locales beneficiarias de esta subvención, presentarán ante la Diputación Provincial la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de Secretaría donde se exprese que la cantidad referida ha sido transferida al deportista indicado en la resolución de concesión.
- 2.- Certificado del Secretario-Interventor de la documentación aportada por los deportistas con indicación del acomodo a la justificación exigida.
- 3.- La documentación aportada por los deportistas.

Los Deportistas, antes del 1/03/2020, presentarán ante las Entidades Locales, la documentación correspondiente para la justificación de la subvención recibida conforme a los siguientes requisitos:

- 1.- Memoria justificativa sobre el cumplimiento del proyecto deportivo planteado, y en

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	13/19



la que se relacionen los gastos justificativos por el importe de la subvención concedida.

2.- Facturas o documentos válidos en el tráfico mercantil, que sean justificativos de los gastos subvencionables y ejecutados entre las fechas 1/01/2019 hasta 31/12/2019.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será el 31/03/2020.

ARTÍCULO 14.- REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en esta convocatoria, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma por parte de la Entidad Local beneficiaria.

ARTÍCULO 15.- MODELOS DE SOLICITUD.

Se establecen en este artículo los modelos de solicitud y los anexos que deberán acompañar a dichas solicitudes.

ANEXO I: Solicitud de subvención por parte del Deportista a la Entidad Local

ANEXO II: Rubricado por la Federación correspondiente justificativa de los méritos alegados.

ANEXO III: Proyecto Deportivo

ANEXO IV: Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	14/19



ANEXO I

(SOLICITUD DEL DEPORTISTA AL AYUNTAMIENTO)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____

D., con D.N.I., actuando en nombre propio y domicilio en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la Entidad Local a la que me dirijo,

DIGO

1.- Que he tenido conocimiento de la **CONVOCATORIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDA A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DESTACADOS DE MÁXIMO NIVEL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

2.- Que entendiendo que cumplo los requisitos para ser considerado **DEPORTISTA DESTACADO** mediante el presente escrito, vengo a formalizar la presentación de la siguiente documentación, para su tramitación conforme a la convocatoria citada:

- 1.- Relación de méritos deportivos.
- 2.- Justificación Documental de méritos deportivos.
- 3.- ANEXO II rubricado por la Federación Correspondiente.
- 4.- Autobaremo de los méritos alegados.
- 5.- Proyecto Deportivo según las pautas ANEXO III.

6.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria según ANEXO IV.

En Granada a de 2019

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	15/19



ANEXO II

**CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA SOBRE MÉRITOS
DEPORTIVOS.**

(Este certificado deberá remitirse por cada deportista a su ayuntamiento correspondiente, y este a su vez, junto al Anexo I y III, a la Diputación de Granada dentro del marco de la convocatoria de subvenciones a Deportista Individuales de Alto Nivel de la provincia de Granada)

LA FEDERACIÓN andaluza/nacional/internacional (táchese lo que no proceda) DE

CERTIFICA

Que el/la deportista (Nombre y Apellidos) con
DNI de (deporte) y categoría ha
tenido licencia federativa nº en vigor durante el año 2018, tramitada por
el Club Deportivo

Del mismo modo, que no ha estado durante el 2018, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

Y que ha obtenido durante el año 2018 los siguientes méritos deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de las becas a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Granada

Selección: Como integrante de la selección andaluza/nacional (táchese lo que no proceda) ha participado de las siguientes competiciones deportivas oficiales

Competición	Lugar	Fecha

☐ **Participación:** *Ha participado en el Campeonato de España/Europa/del Mundo (táchese lo que no proceda)*

Competición	Lugar	Fecha

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	16/19



☐ **Ránking oficial:** Figura en el ránking oficial/Copa/Liga o denominación análoga, de esta Federación Deportiva

Denominación	Puesto

Resultados: Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los méritos que se citan

Competición	Especialidad/	Lugar	Fecha	Puesto	Nº

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a en, a de de 2019

VºBº

El/La Presidente

El/La Secretario

(incluir sello) Firmado:
se publica para general conocimiento.

Firmado: Lo que

EL PRESIDENTE

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDIKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	17/19



ANEXO III
PROYECTO DEPORTIVO

D., con D.N.I., actuando en nombre propio y domicilio en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la Entidad Local a la que me dirijo, mediante la presente aporto el siguiente

PROYECTO DEPORTIVO

Fecha de Pruebas deportivas (comprendidas entre 1/01/2019 hasta 13/12/2019):

Ámbito:

Modalidad:

Organizador:

Detalle:

En Granada a de 2019

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	18/19



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I., actuando en nombre propio y domicilio en C/....., con email a efectos de notificaciones en el presente procedimiento en su calidad de **DEPORTISTA**, ante la Entidad Local a la que me dirijo, mediante la DECLARO BAJO MI PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- Que todos los datos aportados y alegados con la presente solicitud son ciertos, y que cumplo con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para la formulación de la solicitud.
- Que la documentación aportada es fiel copia de su original, estando de manera expresa a disposición de la Entidad Local y de la Excm. Diputación Provincial de Granada los originales para su cotejo en cualquier momento.
- No incurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
- Que no he sido sancionado, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria y a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada les sea requerida por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Granada.
- Que, en su caso, se encuentra en vigor la tarjeta federativa correspondiente.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes.

En Granada a de 2019

Firmado.....

Avanzamos junt@s

Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n. 18100 Armilla
Tlf.: 958 24 73 01 Fax: 958 24 72 45

Código Seguro de Verificación	IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Fecha	09/10/2019 13:01:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QGEDKIEZD5H5SRUG46HTEMU	Página	19/19

